



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.22-2017 del 18 de Diciembre del 2017 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **Edwin Manfredo Osorto Izaguirre**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1977-01733, contratista y ejecutor de proyectos. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO TIEMPO EJECUCION: El tiempo de vigencia del presente contrato será del 01 de al 08 de Mayo del 2020.

SEGUNDO OBJETIVO DEL CONTRATO: Elaboración de villa de desinfección en Mercado san Antonio (SOLO MANO DE OBRA), con un valor contractual de Quince mil lempiras exactos. (15,000.00)

TERCERO FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo estimaciones de avance de obra de acuerdo al avance que presente el ejecutor.

CUARTO RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD tiene la responsabilidad aportar el los materiales necesarios y señales para control de tráfico.

QUINTO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y equipo, que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEXTA: El contratista deberá pagar el 12.5 impuesto sobre la renta (ISR) calculado sobre el monto de la utilidad, el cual está reflejado en el presupuesto de este contrato.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de obra en la ciudad de Cholulteca a los 01 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte.



[Handwritten signature]
QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
EDWIN MANFREDO OSORTO
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA. CHOLUTECA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.22-2017 del 18 de Diciembre del 2017 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **Edwin Manfredo Osorto Izaguirre**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1977-01733, contratista y ejecutor de proyectos. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO TIEMPO EJECUCION: El tiempo de vigencia del presente contrato será del 01 de Mayo al 15 de Mayo del 2020.

SEGUNDO OBJETIVO DEL CONTRATO: Elaboración e instalación de Vallas y Portones en mercado Inmaculada Concepción, para tener un buen manejo con el ingreso de personas para prevenir el "COVID-19" (SOLO MANO DE OBRA) con un valor de (Lps.122,922.00) Ciento veintidós mil, novecientos veintidós lempiras exactos.

TERCERO FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo estimaciones de avance de obra de acuerdo al avance que presente el ejecutor.

CUARTO RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD tiene la responsabilidad aportar el los materiales necesarios y señales para control de tráfico.

QUINTO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y equipo, que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a

terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEXTA: El contratista deberá pagar el 12.5 impuesto sobre la renta (ISR) calculado sobre el monto de la utilidad, el cual está reflejado en el presupuesto de este contrato.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de obra en la ciudad de Choluteca a los 01 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte.



Quintín Soriano Pérez
QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Edwin M. Osorto, I
EDWIN MANFREDO OSORTO
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.22-2017 del 18 de Diciembre del 2017 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **Edwin Manfredo Osorto Izaguirre**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1977-01733, contratista y ejecutor de proyectos. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO TIEMPO EJECUCION: El tiempo de vigencia del presente contrato será del 11 al 25 de Mayo del 2020.

➤ **SEGUNDO OBJETIVO DEL CONTRATO:** Elaboración de villa de desinfección en Plaza de la Solidaridad, (SOLO MANO DE OBRA) con un valor contractual de Quince mil lempiras exactos. (15,000.00)

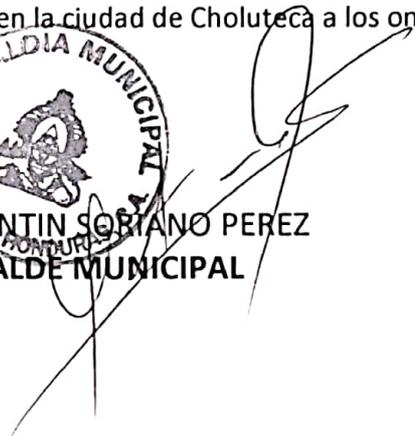
TERCERO FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo estimaciones de avance de obra de acuerdo al avance que presente el ejecutor.

CUARTO RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD tiene la responsabilidad aportar el los materiales necesarios y señales para control de tráfico.

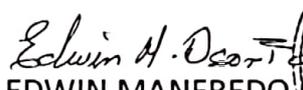
QUINTO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y equipo, que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEXTA: El contratista deberá pagar el 12.5 impuesto sobre la renta (ISR) calculado sobre el monto de la utilidad, el cual está reflejado en el presupuesto de este contrato.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de obra en la ciudad de Cholulteca a los once días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte.



QUINTIN SORTIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL



EDWIN MANFREDO OSORTO
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.22-2017 del 18 de Diciembre del 2017 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **Edwin Manfredo Osorto Izaguirre**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1977-01733, contratista y ejecutor de proyectos. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO TIEMPO EJECUCION: El tiempo de vigencia del presente contrato será del 04 al 11 de Mayo del 2020.

SEGUNDO OBJETIVO DEL CONTRATO: Elaboración e instalación de estructura para Rotoplas y lavamanos en Mercado San Antonio (SOLO MANO DE OBRA), con un valor contractual de cuatro mil lempiras exactos. (4,000.00)

TERCERO FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo estimaciones de avance de obra de acuerdo al avance que presente el ejecutor.

CUARTO RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD tiene la responsabilidad aportar el los materiales necesarios y señales para control de tráfico.

QUINTO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y equipo, que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEXTA: El contratista deberá pagar el 12.5 impuesto sobre la renta (ISR) calculado sobre el monto de la utilidad, el cual está reflejado en el presupuesto de este contrato.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de obra en la ciudad de Choluteca a los cuatro días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte.



Quintín Soriano Pérez
QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Edwin M. Osortol
EDWIN MANFREDO OSORTOL
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL CHOLUTECA, CHOLUTECA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Nosotros, **QUINTIN JAVIER SORIANO**, Alcalde de la Municipalidad de Choluteca, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0605-1959-00254, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia de Choluteca, Departamento de Choluteca, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado según Acta Especial No.22-2017 del 18 de Diciembre del 2017 emitida por Tribunal Nacional de Elecciones estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la municipalidad de Choluteca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, señor: **Edwin Manfredo Osorto Izaguirre**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0601-1977-01733, contratista y ejecutor de proyectos. Con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de contratista, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO TIEMPO EJECUCION: El tiempo de vigencia del presente contrato será del 11 al 18 de Mayo del 2020.

SEGUNDO OBJETIVO DEL CONTRATO: Elaboración e instalación de estructura para Rotoplas y lavamanos en Mercado Inmaculada Concepcion (SOLO MANO DE OBRA) , con un valor contractual de Ocho mil lempiras exactos. (8,000.00)

TERCERO FORMA DE PAGO: El pago se realizará de acuerdo estimaciones de avance de obra de acuerdo al avance que presente el ejecutor.

CUARTO RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD tiene la responsabilidad aportar el los materiales necesarios y señales para control de tráfico.

QUINTO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal y equipo, que efectúa la ejecución del proyecto: por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo. EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

SEXTA: El contratista deberá pagar el 12.5 impuesto sobre la renta (ISR) calculado sobre el monto de la utilidad, el cual está reflejado en el presupuesto de este contrato.

Estando ambas partes de acuerdo con todo lo anterior firmamos el presente contrato de obra en la ciudad de Cholulteca a los 11 días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte.



QUINTIN SORIANO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Edwin M. Osorto
EDWIN MANFREDO OSORTO
CONTRATISTA

